



ACEPTA REEMPLAZO DEL SUBSIDIO REGULADO POR EL PROGRAMA DE PROTECCIÓN AL PATRIMONIO FAMILIAR, CORRESPONDIENTE AL COMITÉ "PADRE HURTADO 2, MEJORAMIENTOS" Y DISPONE SU REEMPLAZO.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

000008

VALDIVIA,

11 ENE 2016

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El Decreto Supremo Nº 255 de Vivienda y Urbanismo de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) La Resolución Exenta Nº 1402 de fecha 15 de Noviembre de 2011, que aprueba Convenio Marco Único Regional para programas habitacionales y su anexo, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, de la Región de los Ríos y la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social Ilustre Municipalidad de Río Bueno.
- c) La Resolución Afecta Nº 1600 de fecha 30 de Octubre del 2008, con toma de razón de fecha 05 de Noviembre del 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de Razón.
- d) Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- e) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo TRA Nº 23, de fecha 03 de Junio de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con la misma fecha, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta Nº 3644 de fecha 25 de Mayo de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba nómina de postulantes seleccionados del primer llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2015, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección al Patrimonio Familiar.
2. Certificado de Subsidio Habitacional del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Decreto Supremo Nº 255 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del 2006, título: Mejoramiento Título II, Serie NM2 Nº SE1-2015-283267, Llamado: Primer llamado Regular 2015, a nombre de doña Elba Teresa Quintana Villa, cédula de identidad Nº11.921.099-2, emitido por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, con fecha 09 de Junio de 2015, por un monto de subsidio de **50 U.F.** (cincuenta unidades de fomento).
3. Memorándum Nº53 de fecha 30 de Septiembre de 2015, ingresado por Oficina de Partes con la misma fecha, suscrito por doña Susana Uribe Barrientos, en representación de la Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de Río Bueno, mediante la cual ingresa renuncia de beneficiaria y solicitud de reemplazo.
4. Carta de fecha 16 de Junio de 2015, de doña Elba Teresa Quintana Villa, cédula de identidad Nº11.921.099-2, mediante la cual informa su renuncia voluntaria al subsidio.
5. El informe de reemplazo suscrito por el Encargado del Departamento de Operaciones Habitacionales del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Los Ríos, don Cristian Pizarro Froese, de fecha 06 de Enero de 2016, mediante el cual certifica que se cumple los requisitos para otorgar el reemplazo de acuerdo Decreto Supremo Nº 255 de Vivienda y Urbanismo de 2006.-
6. La constancia suscrita por la Profesional del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Los Ríos, doña Claudia Navarro Sánchez, de fecha 21 de Diciembre de 2015, mediante la cual se establece que el Comité "Padre Hurtado 2, Mejoramientos" no excede el límite 20% permitido para cursar reemplazos, según lo dispuesto en la primera

parte del inciso segundo del artículo N° 31 del Decreto Supremo N° 255 de Vivienda y Urbanismo de 2006.

7. El informe de reemplazo del supervisor técnico del Comité "Padre Hurtado 2, Mejoramientos", suscrito por el profesional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, don Jaime Toledo Toledo, de fecha 06 de Enero de 2016, mediante el cual se aprueba la carpeta técnica de doña Danila Bernarda Barrientos Chamorro, cédula de identidad N° 12.996.586-k, presentados por la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social Ilustre Municipalidad de Río Bueno, y se acepta el reemplazo ya que cumple con lo aprobado por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos y la normativa vigente.

Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

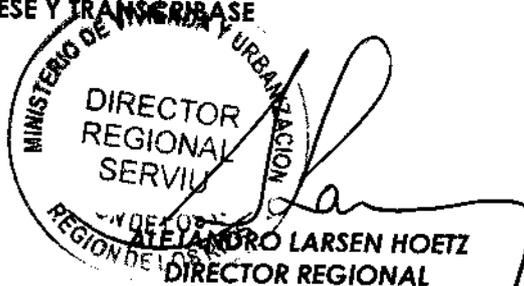
RESOLUCIÓN:

1. **ACÉPTESE** la renuncia de la beneficiaria doña Elba Teresa Quintana Villa, cédula de identidad N°11.921.099-2, perteneciente al comité "Padre Hurtado 2, Mejoramientos", del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, presentada mediante el documento señalado en el considerando N° 4 precedente.
2. **DISPÓNGASE** el reemplazo que a continuación se indica, atendida la renuncia de la cual da cuenta el resuelvo 1) precedente:

N°	Nombre de Reemplazante	Rut	Llamado	Renunciante	Rut	Causal
1	Danila Bernarda Barrientos Chamorro	12.996.586-k	Primer llamado regular 2015	Elba Teresa Quintana Villa	11.921.099-2	Reemplazo por renuncia Voluntaria

3. **EMÍTASE**, por el Departamento de Operaciones, dentro del término de 30 días corridos, a contar de la fecha de la presente resolución, un certificado de subsidio habitacional, a nombre de doña Danila Bernarda Barrientos Chamorro, cédula de identidad N° 12.996.586-k, por un período de vigencia, desde el 09 de Junio de 2015 hasta el 08 de Junio de 2016, en reemplazo del certificado que fue otorgado a doña Elba Teresa Quintana Villa, cédula de identidad N°11.921.099-2, cuya renuncia se acepta mediante la presente resolución.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE



SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS

ALH/ AEL/ CPE/ CRK/ CNE/ cfch.
Int. N° 12 del 07/01/2016.-

TRANSCRIBIDA:

1. SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS RÍOS.
2. DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES – SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS
3. SECCION EVALUACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES - SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS
4. SECCION DE ASISTENCIA TÉCNICA – SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS
5. E.P. Municipalidad de Río Bueno, Esmeralda esquina Pedro Lagos – Río Bueno.
6. OFICINA PARTES.

Ley de Transparencia art.7/g